



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



RESOLUCIÓN NRO.03-2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN Y ADOPTAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO NO
ESENCIAL DE TRANSPORTE DE AGUA, INSPECCIONES TÉCNICAS, CAPACITACIÓN Y OTROS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2026**

EL DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 7 del Acuerdo Municipal Nro. 017 de 1997 modificado por el Acuerdo Municipal Nro. 016 de 2019 y la Ley 1575 de 2012,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos de Colombia), en su Artículo 29, ratifica que los Cuerpos de Bomberos no podrán cobrar suma alguna o exigir compensación en contraprestación de los servicios de emergencia, entendidos estos como aquellos que atienden una situación de desastre incendiario y conexos real o inminente.

Que el Acuerdo Municipal Nro. 017 de 1997 modificado por el Acuerdo Municipal Nro. 016 de 2019, expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, establece que el patrimonio del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas estará constituido por, entre otros, la "venta de servicios de carácter no esencial".

Que los servicios de transporte de agua, inspección de seguridad, capacitación, recarga de equipos y la emisión de conceptos técnicos, al no estar destinados a la atención inmediata de un incendio o emergencia, son catalogados como servicios de carácter no esencial o venta de servicios, lo cual permite su cobro.

Que las tarifas por concepto de estos servicios no esenciales buscan garantizar el principio de suficiencia y el buen funcionamiento de la Entidad, recursos que son necesarios para el mantenimiento y/o gasto de la institución.

Que es necesario adoptar y reglamentar mediante acto administrativo las tarifas vigentes para estos servicios, con el fin de dar claridad, publicidad y certeza jurídica a los usuarios y a la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar y reglamentar las tarifas que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas (COBD) cobrará por la prestación de los servicios de Transporte de Agua, Inspecciones Técnicas, Capacitación, Recarga de Equipos y Emisión de



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



Conceptos Técnicos en su jurisdicción, al ser estos considerados servicios de carácter no esencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. TARIFAS ADOPTADAS. Las tarifas que regirán para la prestación de los servicios no esenciales por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas durante la vigencia 2026 (se anexa cuadro).

Los valores incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si aplica y las tarifas se establecen con base en el salario mínimo del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS Y ALCANCE. El cobro de las tarifas establecidas en el artículo segundo aplica únicamente a los servicios que no estén destinados a la atención de un servicio de emergencia (incendio, inundación, o cualquier otro desastre real o inminente).

ARTÍCULO CUARTO. ACTUALIZACIÓN TARIFARIA. Las tarifas aquí adoptadas serán revisadas anualmente por la entidad con base en los costos operativos, y su incremento se ajustará de conformidad con lo que establezca la normatividad municipal o nacional aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO. El procedimiento para solicitar y pagar los servicios no esenciales será el siguiente:

Solicitud del Servicio: El usuario deberá realizar la solicitud del servicio, la cual podrá ser presentada de forma escrita o verbal (telefónica o presencial) ante la entidad.

Prestación del Servicio y Facturación: Una vez solicitado el servicio, el Cuerpo Oficial de Bomberos emitirá la factura correspondiente por el valor total de la tarifa aplicable.

Plazo de Pago: El usuario dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la factura, para realizar el pago del servicio en los canales autorizados por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los tres (3) días del mes de enero de 2026

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General – Comandante



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



TARIFAS DE SERVICIOS 2026

SALARIO MINIMO	
2026	\$1.750.905
IPC	
2026	5.10%

TARIFAS DE INSPECCION DE SEGURIDAD		VALOR A COBRAR		
ACTIVOS EMPRESA		ANTES IVA	IVA	VALOR TOTAL
DESDE	HASTA			
	\$1.500.000	\$ 50,294.12	\$ 9,555.88	\$ 59,850.00
\$1.500.001	\$3.000.000	\$ 82,983.19	\$ 15,766.81	\$ 98,750.00
\$3.000.001	\$4.500.000	\$ 121,974.79	\$ 23,175.21	\$ 145,150.00
\$4.500.001	\$6.000.000	\$ 139,579.83	\$ 26,520.17	\$ 166,100.00
\$6.000.001	\$10.000.000	\$ 162,184.87	\$ 30,815.13	\$ 193,000.00
\$10.000.001	\$20.000.000	\$ 191,134.45	\$ 36,315.55	\$ 227,450.00
\$20.000.001	\$40.000.000	\$ 218,781.51	\$ 41,568.49	\$ 260,350.00
\$40.000.001	\$80.000.000	\$ 270,336.13	\$ 51,363.87	\$ 321,700.00
\$80.000.001	\$160.000.000	\$ 324,369.75	\$ 61,630.25	\$ 386,000.00
\$160.000.001	\$320.000.000	\$ 432,521.01	\$ 82,178.99	\$ 514,700.00
\$320.000.001	\$640.000.000	\$ 595,966.39	\$113,233.61	\$ 709,200.00
\$640.000.001	\$1.280.000.000	\$ 809,663.87	\$153,836.13	\$ 963,500.00
\$1.280.000.001	\$2.560.000.000	\$1,079,957.98	\$205,192.02	\$ 1,285,150.00
\$2.560.000.001	\$5.120.000.000	\$1,350,294.12	\$256,555.88	\$ 1,606,850.00
\$5.120.000.001	EN ADELANTE	\$1,555,210.08	\$295,489.92	\$ 1,850,700.00
TRANSPORTE DE AGUA MENOR O IGUAL A 2400 GALONES		\$ 345,756.30	\$ 65,693.70	\$ 411,450.00
TRANSPORTE DE AGUA MAYOR A 2400 GALONES		\$ 484,033.61	\$ 91,966.39	\$ 576,000.00
INCENDIO BASICO (TIPO C1) RESOLUCION 256 DE 2014 DNBC		\$3,469,663.87	\$659,236.13	\$ 4,128,900.00
REENTRENAMIENTO		\$1,734,831.93	\$329,618.07	\$ 2,064,450.00
HORA DE CAPACITACION		\$ 85,504.20	\$ 16,245.80	\$ 101,750.00
RECARGA DE AUTOCONTENIDO		\$ 62,899.16	\$ 11,950.84	\$ 74,850.00
PRUEBA DE RED CONTRA INCENDIOS: Según la información suministrada (Estrato, Área Construida, Numero de niveles, Carga Ocupacional, Etc.) por la entidad encargada, de acuerdo con la base de datos en Excel enviada por el COBD.				

www.bomberosdosquebradas.gov.co

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas

Código Postal: 661002

Teléfonos: +57 (6) 340 2419 extensiones 1001 - 1007

Email: bomberos@dosquebradas.gov.co